GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5889-MS-2026

SAN JUAN, 12 NOV 2026

VISTO:
El expediente N° 800-006957-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de medicamentos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa de la Contratación Directa N° 0126/2026, modalidad orden de compra cerrada, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 783-P, vigente por Ley N° 2796-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0003-2024 P.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que debe convocarse a múltiples oferentes en el Portal de Compras Públicas San Juan de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0003-2024 P.
Que ha intervenido el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Asesoría Letrada, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección Financiera Contable del Ministerio de Salud.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de medicamentos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a efectuar el llamado de la Contratación Directa N° 0126/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de medicamentos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de pesos dos mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete con 27/100. ($ 2.369.976.697,27), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Convócase a múltiples oferentes a participar de la contratación, en el Portal de Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 05.

2.5.01 Compuestos químicos		$ 8.075.529,80
2.5.02 Productos farmacéuticos y medicinales		$ 2.361.901.167,47
	TOTAL	**$ 2.369.976.697,27**

ARTÍCULO 6º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

L.Y.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5 889 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1° . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2° . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Contratación Directa N° 0126/2026 Ley 783-P, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 800-006957-2026
Presupuesto Oficial: Pesos dos mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete con 27/100. ($ 2.369.976.697,27).

ARTICULO 3° . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de medicamentos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4° . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5° . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00). Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6° . DOCUMENTACION ADICIONAL
Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar en el sobre N° 1 los siguientes requisitos no excluyentes en el acto de apertura:

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

a) Toda Droguería y Distribuidora deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción o reinscripción del establecimiento en la Provincia de San Juan correspondiente al año en curso expedido por División Farmacia del MINISTERIO.
b) Todo Laboratorio deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT, Certificado de libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provocará el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 7° . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 8° . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 9° . MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 10° . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 11° . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 12° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 13° . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14° . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el MINISTERIO en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 15° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio de Departamento Abastecimiento, sito en Calle Rastreador Calivar N° 239 (N) Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 16°. IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 17°. FACTURACIÓN
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT N° 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 18°. PENALIDADES
El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.
En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.
La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.
En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la penalidad que correspondiere en su caso.

ARTICULO 19°. ESPECIALIDADES MEDICINALES
A los fines del presente Pliego se considera especialidad medicinal a todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido, preparado y envasado uniformemente para su

distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable.
La propuesta económica deberá especificar la especialidad medicinal por su nombre genérico, indicando número de certificado ANMAT, laboratorio productor, composición, forma farmacéutica y presentación.
Los productos con sus troqueles anulados y fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Departamento Abastecimiento del MINISTERIO. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el MINISTERIO. El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser pasible de las penalidades establecidas en el presente pliego. Se deja establecido que las especialidades medicinales a canjear no podrán exceder el 20 % del total del renglón adjudicado.
Los envases deberán llevar impreso o escrito con tinta indeleble el número de lote, vencimiento de los mismos y la leyenda aclaratoria "Uso Hospitalario"; "Uso Institucional"; "Prohibida la Venta"; "Anulado/Inutilizado"; o cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo. El número de lote y el vencimiento deberán estar consignados en el remito respectivo. La unidad farmacéutica expresada como comprimidos, grageas, cápsulas o tabletas deberán presentarse en blister con su correspondiente identificación en envases cerrados individualmente o uso hospitalario cerrado que contengan de 500 a 1000 unidades cada uno o packs, no a granel. La fórmula indicada como jarabe, suspensión, suspensión extemporánea, polvo para preparar, solución líquida, deberán estar envasadas en cajas completas cerradas o packs de hasta 100 frascos, no a granel. La Comisión de Evaluaciones decidirá en cada caso si son formas farmacéuticas equivalentes.
Al momento de la entrega deberán presentar conjuntamente con el remito la o las copias de los remitos de compra de los medicamentos adjudicados, quedando la documentación en resguardo del Servicio de Farmacia del MINISTERIO.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5 889 -MS-2026

ANEXO II
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS
Ministerio de Salud de San Juan
Expediente:
Procedimiento:
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn	Cant.	Forma	Descripción	Laboratorio	Cert	Precio Unitario	Precio Total
1	27130	COMP.	ACENOCUMAROL 4 MG				
2	200	POLVO LIOF.	ACICLOVIR 500 MG				
3	519000	COMP.	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG				
4	130000	COMP.	ACIDO FOLICO 1 MG				
5	202400	COMP.	ACIDO FOLICO 5 MG				
6	825	ENV. 15 GR	ACIDO FUSIDICO CREMA 2 % X 15 GR				
7	500	INY. X 5ML	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG				
8	10	INY. FCO. AMP.	ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO 50 MG				
9	600	INY. X 2ML	ADENOSINA 6MG/2ML				
10	660	COMP.	ALLOPURINOL 300 MG				
11	6250	SUSP. X 120 ML	AMBROXOL				
12	8	INY. X 50 ML	AMIDOTRIZOATO DE SODIO 25 % FA (TRIYOSOM 50 ML)				
13	100	INY. X 2ML	AMIKACINA SULFATO 500MG/2ML				
14	44000	COMP.	AMIODARONA CLORHIDRATO 200MG				
15	55000	COMP.	AMLODIPINA 5 MG				

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD
SAN JUAN

16	487000	COMP.	AMLODIPINA 10 MG				
17	4350	SUSP. X 90 ML	AMOXICILINA 500MG/5ML				
18	175500	COMP.	AMOXICILINA 500MG+AC. CLAVULANICO 125MG				
19	675	SUSP. X 90 ML	AMOXICILINA 250 MG				
20	3000	SUSP. X 70 ML	AMOXICILINA 400MG/5ML + AC. CLAVULANICO 57MG/5ML				
21	41000	COMP.	AMOXICILINA 500 MG				
22	5500	SUSP. X 90 ML	AMOXICILINA 500MG/5ML+AC. CLAVULANICO 125MG/5ML				
23	11000	COMP.	AMOXICILINA 875 MG+AC. CLAVULANICO 125 MG				
24	12400	POLVO LIOF.	AMPICILINA 1000 MG + SULBACTAM 500 MG				
25	53000	COMP.	ATENOLOL 50 MG				
26	183000	COMP.	ATORVASTATIN 10 MG				
27	274000	COMP.	ATORVASTATIN 20 MG				
28	2324	SUSP. X 15 ML	AZITROMICINA 200 MG				
29	39000	COMP.	AZITROMICINA 500 MG				
30	21300	GOTAS X 15 ML	BETAMETASONA 0,5MG/1ML				
31	825	CREMA X 20 GR	BETAMETASONA CREMA 0,1 GR				
32	11300	CREMA X 20 GR	BETAMETASONA 0,05GR+ASOCIADOS				
33	4000	INY. X 2ML	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 8MG/2ML				
34	10000	COMP.	BISOPROLOL 10 MG				
35	20000	COMP.	BISOPROLOL 5 MG				

36	4300	AER. X 200 DOSIS	BUDESONIDE 200MCG/1DOSIS				
37	128	GOTAS X 15 ML	BUDESONIDE PARA NEBULIZAR				
38	400	INY. X 4ML	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% (0,5GR/100ML) HIPERBARICA				
39	300	INY. X 20ML	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% (0,5GR/100ML) SIN EPINEFRINA				
40	100	INY. X 1ML	CAFEINA 25%				
41	116900	COMP. BLISTER.	CALCIO CARBONATO 1250MG (CALCIO ELEMENTAL 500MG)				
42	800	INY. X 10ML	CALCIO GLUCONATO 10% (10GR/100ML+CALCIO DEXTRO 0,25GR/100ML)				
43	187000	COMP.	CARVEDILOL 25 MG				
44	95700	COMP.	CARVEDILOL 6,25 MG				
45	604	SUSP. X 90 ML	CEFALEXINA 500MG/5ML				
46	419	SUSP. X 120 ML	CEFALEXINA 250MG/5ML				
47	91400	COMP.	CEFALEXINA 500 MG				
48	3100	POLVO LIOF.	CEFALOTINA SODICA 1GR				
49	600	POLVO LIOF.	CEFAZOLINA SODICA 1GR				
50	130	GOTAS X 5 ML	CICLOPENTOLATO 1%				
51	800	SACHET X 100 ML	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO MONOHIDRATO 200MG/100ML				
52	1600	GOTAS OPTICAS	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA				

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

53	2300	GOTAS OFT.	CIPROFLOXACINA 0,3% +DEXAMETASONA 0,1%				
54	138000	COMP.	CIPROFLOXACINA 500 MG				
55	30000	CAPS.	CLINDAMICINA 300 MG				
56	1800	INY. X 4ML	CLINDAMICINA FOSFATO 600MG/4ML				
57	400	INY. X 1ML	CLONIDINA CLORHIDRATO 0,150MG/1ML				
58	56200	COMP.	CLOPIDOGREL 75 MG				
59	600	UNG X 30 GRAMOS	CLORANFENICOL + COLAGENASA (IRUXOL)				
60	27500	COMP.	CLORTALIDONA 25 MG				
61	68000	COMP.	DEXAMETASONA 4 MG				
62	50000	INY. X 2ML	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML				
63	5600	GEL X 50 GR	DICLOFENAC DIETILAMINA 1%				
64	46000	COMP.	DICLOFENAC POTASICO 75 MG				
65	140000	COMP.	DICLOFENAC SODICO 75 MG				
66	27500	SUSP. X 120 ML	DIFENHIDRAMINA 0,25%				
67	97200	COMP.	DIFENHIDRAMINA 50 MG				
68	13100	INY. X 1ML	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10MG/1ML				
69	600	INY. X 1ML	DIGOXINA 0,25MG/1ML				
70	8300	SUSP. X 200 ML	DIPIRONA 5%				
71	32000	COMP.	DIPIRONA 500 MG				
72	14000	INY. X 2ML	DIPIRONA SODICA 1GR/2ML				
73	1834	GOTAS X 20 ML	DOMPERIDONA 10MG/1ML				

74	100	INY. X 5ML	DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG/5ML				
75	4200	COMP.	DOXICICLINA 100MG				
76	25000	COMP.	ENALAPRIL 10 MG				
77	950	JER. PRELL. X 0,4ML	ENOXAPARINA SODICA 40MG (4.000U.I. ANTI-XA) BAJO PESO MOLECULAR				
78	510	JER. PRELL. X 0,6ML	ENOXAPARINA SODICA 60MG (6.000U.I. ANTI-XA) BAJO PESO MOLECULAR				
79	128	GOTAS OFT	ERITROMICINA 0,05GR/5ML				
80	3700	COMP.	ESPIRAMICINA 1 GR O 3000000 UI				
81	9000	COMP.	ESPIRONOLACTONA 25 MG				
82	82000	COMP.	ESPIRONOLACTONA 50 MG				
83	27500	COMP.	EZETIMIBE 10 MG				
84	49	GOTAS OFT	FENILEFRINA HCL 5% +TROPICAMIDA 0,5%				
85	300	SUSP. X 100 ML	FENOXIMETILPENICILINA 300.000U.I./5ML				
86	1500	COMP.	FENOFIBRATO 200 MG				
87	10	FRASCO AMP.	FIBRINOGENO HUMANO1 GR F.A.				
88	21000	COMP.	FLUCONAZOL 150 MG				
89	3371	SPRAY NASAL 120 DOSIS	FLUTICASONA PROPIONATO 50 MCG				
90	1100	AER. X 120 DOSIS	FLUTICASONA PROPIONATO 250 MCG				
91	600	AER.	FLUTICASONA+SALMETEROL 250/25 MG				
92	6000	INY. X 2ML	FUROSEMIDA 20MG/2ML				
93	21000	COMP.	FUROSEMIDA 40 MG				

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Salud
MINISTERIO DE SALUD
SAN JUAN

94	800	INY. X 2ML	GENTAMICINA SULFATO 80MG/2ML				
95	900	INY. X 5ML	HEPARINA SODICA 25.000U.I/5ML (5.000U.I./1ML)				
96	364000	COMP.	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG				
97	2200	POLVO LIOF.	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100MG				
98	600	POLVO LIOF.	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 500MG				
99	8100	SUSP. X 175ML	HIDROXIDO DE AL 307MG/5ML+HIDROXIDO DE MG 103MG/5ML				
100	2424	GOTAS OFT	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0,3%				
101	6200	GOTAS X 20 ML	HIERRO ELEMENTAL 125MG/1ML (SULFATO FERROSO)				
102	440000	COMP.	HIERRO ELEMENTAL 65MG (SULFATO FERROSO 200 MG)				
103	2100	INY. X 5ML	HIERRO III SACARATO (COMO SACAROSA) 100MG/5ML				
104	130000	COMP.	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG				
105	17000	SUSP. X 90 ML	IBUPROFENO 2%				
106	35000	SUSP. X 90 ML	IBUPROFENO 4%				
107	265000	COMP.	IBUPROFENO 400 MG				
108	75000	COMP.	IBUPROFENO 600 MG				
109	100	JER PRELL X 2ML	INMUNOGLOBULINA ANTITET. 500U.I./2ML+TOXOIDE 75U.I./0,5ML				
110	60	INY. X 50ML	IOPRAMIDA 300 MG X 50 ML				

111	226	GOTAS X 20 ML	IPRATROPIO P/NEBULIZAR 25 MG/ML				
112	700	COMP.	IVERMECTINA 6MG				
113	305000	COMP.	KETOROLAC 10 MG				
114	26000	INY. X 1ML	KETOROLAC TROMETAMINA 30MG/1ML				
115	10000	INY. X 2ML	KETOROLAC TROMETAMINA 30MG/2ML				
116	43200	COMP.	LABETALOL 200 MG				
117	1000	INY. X 4ML	LABETALOL CLORHIDRATO 20MG/4ML (5MG/1ML)				
118	5700	SUSP. X 120 ML	LACTULOSA 65GR/100ML				
119	300	GOTAS X 2,5ML	LATANOPROST 0,005%				
120	620	COMP.	LEUCOVORINA 15 MG O AC. FOLINICO				
121	4200	COMP.	LEVOFLOXACINA 750 MG				
122	150	SACHET X 100 ML	LEVOFLOXACINA ANHIDRA 500MG/100ML				
123	511000	COMP.	LEVOTIROXINA 100 MCG				
124	430000	COMP.	LEVOTIROXINA 50 MCG				
125	121	SUSP. X 50 ML	LIDOCAINA 2% VISCOSA				
126	562	JALEA X 25 ML	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%				
127	6500	INY. X 5ML	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%(2GR/100ML) SIN EPINEFRINA				
128	70000	COMP.	LOPERAMIDA 2MG				
129	210000	COMP.	LORATADINA 10MG				
130	400000	COMP.	LOSARTAN POTASICO 100MG				

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

131	200000	COMP.	LOSARTAN POTASICO 50MG				
132	500	INY. X 1ML	MALEATO DE METILERGONOVINA/METILERGOMETRINA 0,2MG/1ML				
133	7000	COMP.	MEBENDAZOL 200MG+TINIDAZOL 200MG				
134	10800	GOTAS X 20 ML	MEPREDNISONA 0,4%				
135	193000	COMP.	MEPREDNISONA 8 MG				
136	900	POLVO. LIOF	MEROPENEM 1 GRAMO				
137	200000	COMP.	METFORMINA 500 MG				
138	16000	COMP.	METILDOPA 500 MG				
139	3000	GOTAS X 20 ML	METOCLOPRAMIDA 0,2%				
140	33000	COMP. SUBLINGUAL	METOCLOPRAMIDA 10 MG				
141	25000	INY. X 2ML	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML				
142	800	COMP.	METOTREXATO 10 MG				
143	400	SUSP. X 120 ML	METRONIDAZOL 2,5%				
144	49470	OVULO VAGINAL	METRONIDAZOL + ASOCIADOS				
145	25000	COMP.	METRONIDAZOL 500 MG				
146	650	JARABE	N-ACETIL CISTEINA				
147	32620	COMP. DISPERSABLE	N-ACETIL CISTEINA 600 MG				
148	40000	COMP.	NAPROXENO 500 MG				
149	2000	COMP.	NEBIVOLOL 10 MG				
150	42000	COMP.	NEBIVOLOL 5 MG				
151	38500	CAPS. O COMP.	NITROFURANTOINA 100 MG				

152	400	INY. X 5ML	NITROGLICERINA 25MG/5ML (TRINITRATO DE GLICERILO 25MG/5ML)				
153	200	POLVO LIOF.	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG				
154	1800	INY. X 4ML	NORADRENALINA 4MG/4ML (NOREPINEFRINA 4MG/4ML)				
155	400000	CAPS.	OMEPRAZOL 20 MG				
156	6400	POLVO LIOF.	OMEPRAZOL SODICO 40MG+SOLVENTE PARA OMEPRAZOL				
157	800	INY. X 4ML	ONDANSETRON 8 MG				
158	800	INY. X 1ML	OXITOCINA 5U.I./1ML				
159	1300	GOTAS X 20 ML	PARACETAMOL				
160	173000	COMP.	PARACETAMOL + ASOCIADOS				
161	700	SUSP. X 100 ML	PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA + ASOCIADOS				
162	3000	SUSP. X 120 ML	PARACETAMOL 2%				
163	100	INY. X 50ML	PARACETAMOL 500 MG				
164	170000	COMP.	PARACETAMOL 500 MG				
165	900	POLVO LIOF.	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U.I.				
166	40	POLVO LIOF.	PENICILINA G SODICA 3.000.000 U.I				
167	1700	POLVO LIOF.	PIPERACILINA SODICA 4GR+TAZOBACTAM SODICO 0,5GR				
168	2400	COMP.	PIRIMETAMINA 25 MG				
169	2500	INY. X 5ML	POTASIO CLORURO 1,115GR/5ML (15MEQ/5ML)				

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

170	440	GOTAS OFT	PREDNISOLONA + FENILEFRINA				
171	115	GOTAS X 10 ML	PROPARACAINA CLORHIDRATO 0,5 %				
172	5000	INY. X 5ML	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/5ML				
173	223	SPRAY X 30 ML	RIFAMICINA 1%				
174	300000	COMP.	ROSUVASTATINA 20 MG				
175	15600	AER. X 250 O 200 DOSIS	SALBUTAMOL 100MCG/1DOSIS CON ADAPTADOR BUCAL				
176	14000	COMP.	SIMETICONA 200 MG				
177	1000	INY. X 10ML	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 25% (GLUCOSA ANHIDRA)				
178	1500	SACHET X 100 ML	SOLUCION MOLAR DE BICARB. DE SODIO 8,4GR/100ML (100MEQ/100ML)				
179	100	SACHET X 100 ML	SOLUCION MOLAR DE CLORURO DE POTASIO 7,45GR/100ML				
180	4000	JARABE X200 ML	SUCRALFATO				
181	124	CREMA X 400 GR	SULFADIAZINA DE PLATA+VIT "A"+LIDOCAINA				
182	300	SUSP. X 100 ML	SULFAMETOXAZOL +TRIMETOPRIMA				
183	15000	COMP.	SULFAMETOXAZOL 400MG+TRIMETOPRIMA 80MG				
184	3000	POLVO X 400 GR	SUPLEMENTO DIETARIO-TIPO ENSURE				
185	70000	COMP.	TAMSULOSINA 0,4 MG				
186	3000	COMP.	TERAZOSINA 5MG				

187	185	GOTAS X 5 ML	TIMOLOL MALEATO 0,5% (0,5GR/100ML)				
188	3400	GOTAS OFT	TOBRAMICINA 0,3% +DEXAMETASONA 0,1%				
189	150000	COMP.	VALSARTAN 160 MG				
190	120000	COMP.	VALSARTAN 80 MG				
191	800	POLVO LIOF.	VANCOMICINA CLORHIDRATO 1000MG/20ML				
192	500	INY. X 1ML	VITAMINA K1 10MG/1ML (FITOMENADIONA 10MG/1ML)				
193	5000	GOTAS X 20 ML	VITAMINAS A, C Y D				
194	1100	INY. X 2ML	VITAMINAS B1 10MG+B2 4MG+B5 6MG+B6 4MG+PP 40MG				
						TOTAL	

Plazo de entrega:

Observaciones: No completar en este Anexo y presentar el detalle en la oferta económica.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN